

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05643

10 SEP 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario de Requerimiento N° 48.744/01.09.15 de Subdepartamento Laboratorio Químico, solicitó la contratación de servicio químico, para 3 muestras de mineral de cobre para realizar análisis de oro y plata.

Que, esta contratación no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Que, el Artículo N°10 en su N°8 del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza las contrataciones bajo modalidad de trato directo, siempre que estas sean inferiores a 10 UTM.

Que, conforme lo anterior, se solicitó cotización a **Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A.**, la cual asciende a la suma total IVA y despacho incluidos de UF 2,57 (dos coma cincuenta y siete Unidades de Fomento), equivalente a 1,47 UTM aproximadamente, al mes de septiembre del año 2015.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto procede contratar bajo la modalidad de trato directo servicio de análisis químico, para muestras cobre.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta N° 4.390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

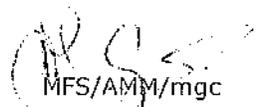
1. CONTRÁTESE, bajo la modalidad de trato directo, servicio químico para 3 muestras de mineral de cobre para realizar análisis de oro y plata, a favor de **Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A.**, RUT N° 81.185.000-4, con domicilio en Avda. Marathón N° 2595, Macul, Región Metropolitana, por un monto total IVA incluido de UF 2,57 (dos coma cincuenta y siete Unidades de Fomento) IVA y despacho incluidos.

2. PASAN a formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: Formulario de Requerimiento N° 48.744 de fecha 01.09.15 y cotización emitida por **Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A.**

3. IMPÚTESE Y PÁGUESE, el monto que involucra esta adquisición, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001, del presupuesto asignado al Subdepartamento de Laboratorio Químico código 02.03.00, Producto Estratégico 06.04.06.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS


MFS/AMM/mgc

Distribución:

- Subdepto. Laboratorio Químico
- Subdepto. Abastecimiento y Control

Código Sigfe: **009938**

SSD N°: 0000000000

